



Resolución Ministerial

N° 184 -2023-MINCETUR

Lima, 22 JUN. 2023

VISTO, el Oficio N° 000510-2023-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ ha previsto su participación en el evento "AdventureNEXT Latin América 2023 - Bogotá", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 25 al 27 de junio de 2023, con el objetivo de promover y difundir nuestra oferta turística en el segmento de turismo aventura, para fortalecer el destino Perú; asimismo, se tiene previsto que el día 25 de junio de 2023 se lleven a cabo reuniones con la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX Bogotá;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en este evento, porque Adventure Travel Trade Association (ATTA), entidad organizadora, reúne como asociados a los principales tour operadores, agentes de viajes y medios de comunicación del segmento turismo aventura, de los cuales, alrededor de la mitad corresponden a operadores de Estados Unidos de América, Canadá y Reino Unido, mercados prioritarios para la promoción turística del Perú, lo que permitirá presentar los nuevos destino, rutas y actividades ante estos miembros de la red ATTA;

Que, siendo de interés institucional la participación en el evento "AdventureNEXT Latin América 2023 - Bogotá", la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior de la señora Yhisella Díaz Vigilio, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el referido evento realizando acciones de promoción del turismo;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la



autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de la señora Yhisella Díaz Vigilio, del 25 al 28 de junio de 2023, para que en representación de PROMPERÚ participe en el evento "AdventureNEXT Latin América 2023 - Bogotá", que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	N° días	Total viáticos US\$
Yhisella Díaz Vigilio	776,89	América del Sur	370,00	3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Yhisella Díaz Vigilio, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS MATTHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo